



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01067-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 OCT 2023

Teniendo en cuenta que obra contrato de transacción, celebrado entre el demandante y los demandados de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

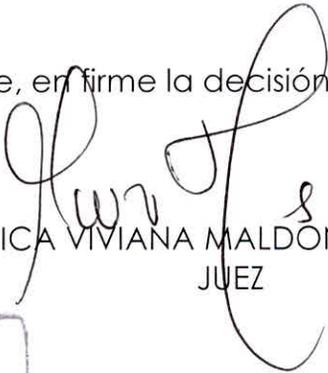
1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CUERPO DE GUARDIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA NACIONAL COOGUARPENAL LTDA., contra TERESA RAMOS DE RONCANCIO y LUIS A. RONCANCIO MURCIA, por TRANSACCION.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
3. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
4. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$5'294.640,00 Mcte., al representante legal del demandante, según reporte adjuntó, conforme el escrito que se allegó en la suma que le fueron descontados a los demandados y los restantes si los hay se le entregaran en la porción que le fueron descontados a pasiva, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos así se hará.

La parte demandante debe aportar certificación bancaria de la cuenta donde deben ser depositados los dineros.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No. 144 hoy - 4 OCT 2023  
hora 8:00 a.m.

Secretaría